

Elección especial estatal

Martes 4 de noviembre de 2025

¡No se demore, vote hoy!

El período de votación temprana con boleta electoral para voto por correo es del 6 de octubre al 4 de noviembre de 2025.

Las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 p. m. el 4 de noviembre de 2025, ¡Día de las Elecciones!



CALIFORNIA INFORMACIÓN FIABLE

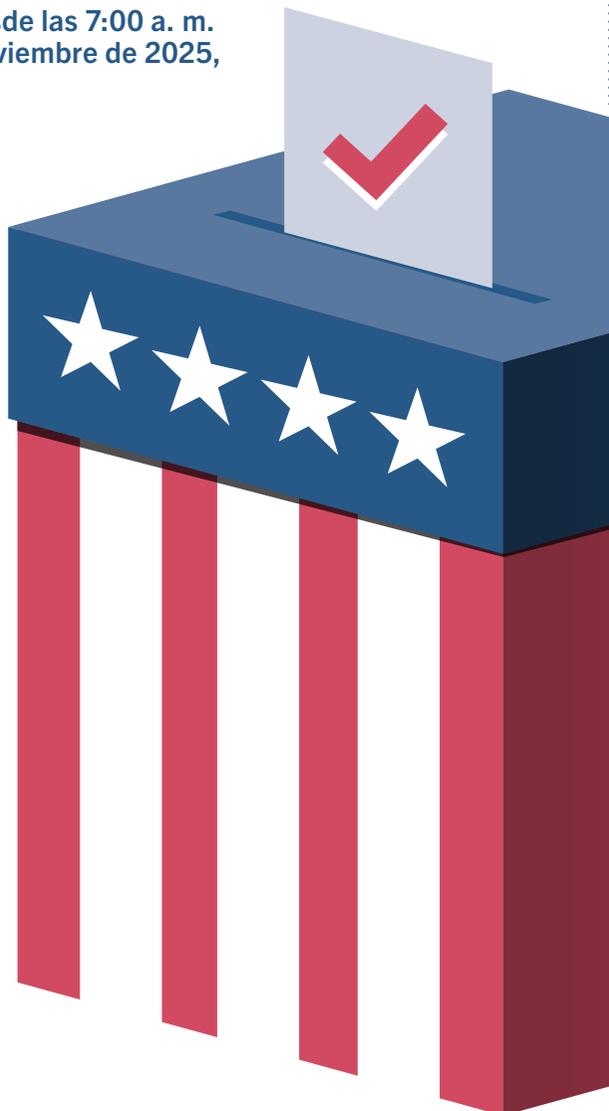
Cada votante inscrito en California recibirá una boleta de voto por correo.

Las boletas electorales de votación por correo se envían hasta el 6 de octubre.

Las boletas electorales de votación por correo se pueden votar y devolver tan pronto como se reciban.

Los buzones de votación por correo abren el 7 de octubre.

Habrán opciones de votación en persona en todos los condados.



Certificado de corrección

Yo, Shirley N. Weber, secretaria de estado del Estado de California, certifico por la presente que la información incluida en este documento se presentará a los electores del Estado de California en las elecciones especiales estatales que se celebrarán en todo el estado el 4 de noviembre de 2025, y que esta guía se ha preparado correctamente de conformidad con la ley. En fe de lo cual estampo mi firma y el Gran Sello del Estado en Sacramento, California, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Shirley N. Weber, Ph.D.
Secretaria de Estado



Para móviles
ESCANEE

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS VOTANTES

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1** El derecho a votar, si está inscrito como votante. Puede votar si:
- es ciudadano de los EE.UU. y vive en California
 - tiene al menos 18 años de edad
 - está inscrito en el lugar donde vive actualmente
 - no estar cumpliendo actualmente una condena en una prisión estatal o federal por un delito grave, y
 - no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte judicial

- 2** El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista. Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que es calificado para votar, su voto se contará.

- 3** El derecho a votar si se encuentra en la cola a la hora en que cierran los centros de votación.

- 4** El derecho a emitir un voto en secreto sin que nadie lo moleste o le diga cómo votar.

- 5** El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error, siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:

Pedirle a un funcionario electoral de un centro de votación una nueva boleta,
Cambiar su boleta de votación por correo por una nueva en una oficina electoral o en su centro de votación, o
Votar usando una boleta provisional.

- 6** El derecho a recibir ayuda para emitir su voto de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.

- 7** El derecho a dejar su boleta de votación por correo completada en cualquier centro de votación de California.

- 8** El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés, si hay una cantidad suficiente de gente en su distrito electoral que habla ese idioma.

- 9** El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación y a observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede contestar sus preguntas, tendrá que dirigirle a una persona que le pueda contestar. Si usted estorba, pueden dejar de contestarle.

- 10** El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

 En la web en www.sos.ca.gov

 Por teléfono al (800) 232-VOTA (8682)

 Por email a elections@sos.ca.gov

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DE LA SECRETARIA DE ESTADO AL (800) 232-VOTA (8682).

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA	5
----------------------------------	----------

PROPUESTA

50 Autoriza Cambios Temporales en Mapas de Distritos Congresionales en Respuesta a la Redistribución de Distritos Partidista de Texas. Enmienda Constitucional Legislativa.	8
---	----------

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY	18
----------------------------------	-----------

INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Declaración de derechos de los votantes	2	Requisitos de identificación y registro de votantes en California	23
Principales contribuyentes	3	Restauración de los derechos de voto	24
Recursos del sitio web de la Secretaría de Estado	3	Servir como trabajador electoral	24
Mensaje de la Secretaria de Estado	4	¿Es su primera votación?	25
Información sobre el día de las elecciones	5	Registro de votante en el DMV de California	26
Encuentre su lugar de votación	5	Información sobre privacidad de la inscripción del votante	26
Resultados de la elección	5	Ayuda para votantes con discapacidades	27
Más días, más formas de votar con la VCA	6	Oficinas electorales del condado	28
¡No se demore, vote hoy!	7	Consulte su estado de votante en línea	29
Realice un seguimiento de su boleta electoral	7	Votación provisional	29
Consejos para los votantes militares o en el extranjero	19	Cómo corregir una falta de firma o una firma no comparable en el sobre de devolución de la boleta electoral	30
Aviso sobre la campaña electoral	20	Fechas para recordar	31
Aviso de corrupción en el proceso de votación	21		
Fuentes confiables de información	22		
Protecciones de seguridad para la elección	22		

Principales contribuyentes a los candidatos estatales y a la iniciativa electoral

Cuando un comité (una persona o grupo de personas que reciben o gastan dinero con el fin de influir en los votantes para que apoyen o se opongan a candidatos o iniciativas electorales) recauda al menos \$1 millón, debe comunicar sus 10 principales contribuyentes a la Comisión de Prácticas Políticas Justas de California. (FPPC). El comité deberá actualizar la lista cuando haya algún cambio.

Estas listas están disponibles en el sitio web de FPPC en:
fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html

Para examinar las contribuciones de campaña para candidatos o iniciativas electorales, visite el sitio web de la Secretaría de Estado en powersearch.sos.ca.gov.



Visite el sitio web de la Secretaría de Estado para:

- Investigar sobre las contribuciones a las campañas y la actividad de cabildeo cal-access.sos.ca.gov
 O powersearch.sos.ca.gov
- Ver esta guía del votante en otros idiomas voterguide.sos.ca.gov
- Consultar su estado de inscripción y su información de inscripción voterstatus.sos.ca.gov
- Encuentre su lugar de votación o un centro de votación el Día de las Elecciones sos.ca.gov/elections/polling-place
 O voterstatus.sos.ca.gov
- Reciba información sobre las boletas electorales de voto por correo sos.ca.gov/elections/voter-registration/vote-mail
- Lea información útil para votantes por primera vez sos.ca.gov/elections/voting-resources/voting-california
- Vea los resultados en vivo de las elecciones después del cierre el día de las elecciones electionresults.sos.ca.gov



Mensaje de la Secretaria de Estado

Estimado votante de California:

Su participación en cada elección es vital para garantizar la prosperidad de la democracia. Como votante de California, tendrá la oportunidad de votar en la próxima **elección especial estatal** del 4 de noviembre de 2025. En esta elección se le pedirá que **apruebe o rechace** una propuesta de boleta electoral.

Tiene varias formas de participar mientras California sigue protegiendo y ampliando su derecho al voto. Respaldamos el voto por correo universal, múltiples modalidades de votación presencial, la inscripción de votantes el mismo día de la elección y el voto provisional, todas ellas diseñadas para garantizar que el proceso de votación sea accesible y seguro.

Esta Guía de Información al Votante está diseñada para ayudarle a tomar una decisión informada sobre la Propuesta 50. En su interior encontrará detalles clave sobre cuándo, dónde y cómo emitir su boleta electoral, así como un resumen y un análisis imparciales de la medida. La guía presenta argumentos oficiales tanto a favor como en contra de la Propuesta 50, junto con refutaciones, para que pueda considerar múltiples perspectivas antes de tomar su decisión.

Su guía incluye:

- Resumen neutral de la Propuesta 50, con argumentos a favor y en contra, e información de contacto de partidarios y detractores. (PÁGINA 5)
- Instrucciones claras sobre cómo votar por correo, en persona o a través de un buzón seguro. Además, recordatorios para firmar y sellar su boleta electoral. (PÁGINA 7)
- Información sobre alertas **¿Dónde Está Mi Boleta Electoral?** en *WheresMyBallot.sos.ca.gov*.
- Detalles sobre la ampliación de los días de votación y los centros de votación en los condados acogidos a la Ley de Votación Flexible, donde puede registrarse y votar el mismo día. (PÁGINA 6)

Participar en las elecciones es vital para tener voz en las decisiones que afectan a nuestras vidas y al funcionamiento de nuestra comunidad. Le animo a que dedique tiempo a informarse sobre el tema y las implicaciones de estas elecciones, y luego elija. Votar significa que su voz se oirá y que podrá opinar sobre el futuro.

¡Gracias por mantener fuerte nuestra democracia!

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA

PROPUESTA **50** AUTORIZA CAMBIOS TEMPORALES EN MAPAS DE DISTRITOS CONGRESIONALES EN RESPUESTA A LA REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS PARTIDISTA DE TEXAS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA.

RESUMEN *Incluido en la Boleta Electoral por la Legislatura*

Requiere el uso temporal de nuevos mapas de distritos congresionales hasta 2030. Ordena a la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos a reanudar la elaboración de mapas de distritos congresionales en 2031. Establece una política en apoyo a las comisiones no partidistas de redistribución de distritos a nivel nacional. **Impacto Fiscal:** Costos que se realizan una vez en los condados, de hasta algunos millones de dólares a nivel estatal para actualizar los materiales electorales para reflejar los nuevos mapas de los distritos congresionales.

QUÉ SIGNIFICA SU VOTO

SÍ Un voto SÍ a esta medida significa: el estado utilizaría nuevos mapas de distritos legislativos a partir de 2026. Los nuevos mapas de California se utilizarán hasta que la Comisión Ciudadana de Delimitación de Distritos de California elabore nuevos mapas tras el censo de EE. UU. de 2030.

NO Un voto NO a esta medida significa: los mapas actuales de los distritos del Congreso elaborados por la Comisión Ciudadana de Delimitación de Distritos de California (Comisión) seguirían utilizándose en California hasta que la Comisión elabore nuevos mapas tras el Censo de EE. UU. de 2030.

ARGUMENTOS

PROS de la Propuesta 50 — Ley de Respuesta a la Manipulación Electoral — aprueba mapas temporales y de emergencia para los distritos congresionales con el fin de contrarrestar el plan de Donald Trump para manipular las elecciones legislativas del próximo año, y reafirma el compromiso de California con la redistribución de distritos independiente y no partidista después del próximo censo. Vota SÍ a al Propuesta 50 por la democracia en los 50 estados. Obtenga más información en StopElectionRigging.com.

CONTRAS La Proposición 50 fue escrita por políticos, para políticos, desmantelando las salvaguardas que mantienen las elecciones justas, elimina los requisitos para mantener unidas a las comunidades locales y elimina las protecciones de los votantes que prohíben los mapas diseñados para favorecer a los partidos políticos. Vote NO para proteger unas elecciones justas y para mantener a los ciudadanos -no a los políticos- a cargo de la redistribución de distritos.

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL

A FAVOR
Gobernador Gavin Newsom
SÍ a la 50, La Ley de Respuesta a la Manipulación Electoral, Comité de la Iniciativa Electoral del Gobernador Newsom
555 Capitol Mall, Suite 400
Sacramento, CA 95814
info@stopelectionrigging.com
StopElectionRigging.com

EN CONTRA
No a la Prop. 50: proteger primero a los votantes, patrocinada por Hold Politicians Accountable
2350 Kerner Blvd., Suite 250
San Rafael, CA 94901
(916) 446-6572
info@votersfirstact.org
VotersFirstAct.org

Información sobre el día de las elecciones

Los lugares de votación están abiertos desde las 7:00 a. m. a las 8:00 p. m. el martes 4 de noviembre de 2025. Si está en la línea antes de las 8:00 p. m., aún puede votar.

Encuentre un Lugar de Votación o un Centro de Votación

Los lugares de votación y los centros de votación son establecidos por los oficiales electorales del condado. Busque la dirección de su lugar de votación o la ubicación de los centros de votación en la Guía de información para votantes del condado, que recibió por correo unas semanas antes del día de las elecciones.

También puede visitar el sitio web de la Secretaría de Estado en vote.ca.gov o llamar a nuestra línea directa gratuita de atención al votante al (800) 232-VOTA (8682).



Los resultados de la elección especial estatal del 4 de noviembre de 2025 están disponibles después del cierre de las urnas a las 8:00 p. m. en el sitio web de resultados electorales de la Secretaría de Estado de California en electionresults.sos.ca.gov.

Los resultados comenzarán a publicarse a las 8:00 p. m. y se actualizará durante la noche de la elección. En los días posteriores, los resultados se actualizarán a las 5:00 p. m. cada día durante el escrutinio mientras los condados cuentan las boletas electorales restantes.

Los resultados oficiales certificados de las elecciones se publicarán el 12 de diciembre de 2025 en sos.ca.gov/elections.

Más Días, Más Formas de Votar

con la Ley de Votación Flexible de California.



Vote en persona hasta 10 días antes del día de las elecciones

- Alameda
- Amador
- Butte
- Calaveras
- El Dorado
- Fresno
- Humboldt
- Kings
- Los Angeles
- Madera
- Marin
- Mariposa
- Merced
- Napa
- Nevada
- Orange
- Placer
- Riverside
- Sacramento
- San Benito
- San Diego
- San Mateo
- Santa Clara
- Santa Cruz
- Sonoma
- Stanislaus
- Tuolumne
- Ventura
- Yolo

En California, cada votante inscrito activo recibirá automáticamente una boleta electoral por correo antes de cada elección. Consulte el estado de su inscripción de votación para asegurarse de que recibe su boleta electoral.

Utilice una urna:

Devuelva su boleta electoral en un lugar seguro para entregar, en cualquier condado **hasta 28 días antes de las elecciones**

Centro de votación:

- Vote en persona en cualquier lugar en el condado **hasta 10 días antes de las elecciones**
- Inscríbase para votar y vote el mismo día
- Deposite su boleta electoral

Votar por correo:

Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba.

Visite RegisterToVote.ca.gov o llame al (800) 232-VOTA (8682) para obtener más información.



¿Desea evitar las filas y votar anticipadamente?
 ¡Escanee el código QR para obtener más información!



¡No se Demore, Vote Hoy!

A cada votante de California se le enviará una boleta electoral para voto por correo con un sobre con franqueo prepago para la elección especial estatal del 4 de noviembre de 2025. Los oficiales electorales del condado comenzarán a enviar las boletas electorales de votación por correo antes del 6 de octubre de 2025.

El período de votación por correo comienza en cuanto las boletas electorales se envían por correo. ¡Hágase escuchar con anticipación! Envíe su boleta electoral de voto por correo durante el período de votación del 6 de octubre hasta el cierre de las urnas el 4 de noviembre.

La Votación por Correo es SENCILLA.

¡La democracia cuenta con usted! Siga estos cinco sencillos pasos para ejercer su derecho al voto:

- Complétela.**
Marque sus opciones en su boleta de votación por correo.
- Sélela.**
Asegure su boleta electoral dentro del sobre de devolución de boletas por correo que recibió de la oficina electoral de su condado.
- Fírmela.**
Firme el exterior del sobre de devolución de su boleta electoral de voto por correo.

Asegúrese de que su firma coincida con la que figura en su licencia de conducir/identificación estatal de California, o con la que proporcionó al inscribirse para votar. La oficina electoral de su condado las comparará antes de contar su boleta electoral.

- Devuélvala.**
Mediante una caja para entregar boletas: Entregue su boleta electoral de voto por correo completada, en una caja oficial segura para entregar boletas en su condado en cualquier momento entre el 7 de octubre y el cierre de las urnas el 4 de noviembre.

En persona: Entregue su boleta electoral de voto por correo en un buzón seguro para entregar boletas, lugar de votación, centro de votación o en una oficina de elecciones del condado antes de las 8:00 p. m. el 4 de noviembre. Los lugares de votación estarán disponibles en todos los condados antes del día de las elecciones. Los lugares de votación ofrecen registro de votantes, boletas electorales de reemplazo, máquinas de votación accesibles y asistencia lingüística.

Por correo: Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Asegúrese de que su sobre de envío de la boleta electoral de voto por correo tenga matasellos que no sea posterior al 4 de noviembre.

- Realice un seguimiento.**
Regístrese en wheresmyballot.sos.ca.gov para recibir actualizaciones sobre el estado de su boleta electoral de votación por correo mediante mensaje de texto (SMS), correo electrónico o llamada de voz.



Todos los votantes pueden obtener información esencial sobre sus boletas electorales a través de la herramienta de seguimiento del sitio oficial de California “¿Dónde está mi boleta?”. **¡Regístrase toma menos de tres minutos!**

Lo que podrá rastrear:



Puede seleccionar recibir notificaciones sobre el estado de su boleta electoral de votación por correo mediante mensaje de texto (SMS), correo electrónico o llamada de voz, incluidas alertas si hay algún problema con su boleta electoral e instrucciones sobre cómo corregirlas para asegurarse de que su voto se cuente.

¡No pierda la oportunidad de realizar un seguimiento de su boleta electoral en cada paso del camino!

También puede copiar esta URL en su navegador: wheresmyballot.sos.ca.gov



TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede encontrar en la página 18 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- En respuesta a la redistribución partidista de los distritos congresionales de Texas a mediados de la década, esta medida requiere temporalmente que los nuevos mapas de distritos congresionales, aprobados por la Legislatura en agosto de 2025, se utilicen en las elecciones congresionales de California hasta 2030.
- Mantiene la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos de California y ordena a la Comisión a reanudar la elaboración de mapas de distritos congresionales en 2031, después del censo de 2030 y cada diez años a partir de entonces.
- Establece una política estatal en apoyo al uso de comisiones de redistribución de distritos justas, independientes y no partidistas a nivel nacional.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Costos únicos para los condados de hasta algunos millones de dólares a nivel estatal. Los costos para los condados serían para actualizar materiales electorales para reflejar los nuevos mapas de los distritos congresionales.

**VOTOS FINALES EMITIDOS POR LA LEGISLATURA SOBRE ACA 8 (PROPUESTA 50)
(RESOLUCIÓN CAPÍTULO 156, LEY DE 2025)**

Senado: Votos afirmativos 30 Votos negativos 8
Asamblea: Votos afirmativos 57 Votos negativos 20

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

CONGRESO DE LOS EE. UU.

Congreso de los EE. UU. El Congreso de los Estados Unidos es la parte del gobierno federal que elabora las leyes. El Congreso se compone de dos cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. Cada uno de los 50 estados está representado por 2 senadores, con 100 senadores en total. La Cámara tiene 435 miembros. El número de representantes en la Cámara de cada estado depende del número de habitantes de este. Cada miembro de la Cámara representa a una zona del estado denominada distrito congresional. California tiene actualmente 52 distritos congresionales. Los votantes que viven en cada distrito congresional eligen cada dos años a un miembro de la Cámara para que los represente. Las próximas elecciones para los 435 representantes tendrán lugar en 2026.

El censo de EE. UU. cuenta la población de los estados cada diez años. El número de habitantes de una zona sube y baja con el tiempo. Cada diez años, el censo de EE. UU. cuenta el número de personas que viven en EE. UU. El último censo fue en 2020 y el próximo será en 2030. Este recuento se utiliza para determinar cuántas personas viven en cada estado y cuántos representantes en la Cámara obtiene cada estado para los próximos diez años.

REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS EN EL CONGRESO

Cada estado elabora los mapas de los distritos del Congreso tras el censo de EE. UU. Cada diez años, una vez finalizado el censo de Estados Unidos, los estados elaboran nuevos mapas de los distritos del Congreso para reflejar el número de representantes que tienen en la Cámara y el lugar donde vive la gente. Este proceso se llama “redistribución de distritos”. Cada Estado decide qué proceso utilizar para trazar sus nuevos mapas de distritos. A la hora de elaborar nuevos mapas, cada Estado debe seguir las leyes federales. Por ejemplo, cada distrito congresional del estado debe representar aproximadamente al mismo número de personas.

Los estados no suelen redistribuir los distritos antes de cada diez años. Los estados solo suelen trazar los mapas de los distritos electorales cada diez años, a menos que un tribunal ordene cambios para cumplir la ley. En agosto de 2025, sin embargo, la Legislatura de Texas aprobó un proyecto de ley para adoptar nuevos mapas para las elecciones de 2026 sin necesidad de una orden judicial. Varios otros estados también están considerando cambios en sus mapas antes de las elecciones de 2026.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Redistribución de distritos congresionales en California.

En la mayoría de los estados, las asambleas legislativas elaboran los mapas de los distritos congresionales, pero algunos recurren a comisiones. Antes de 2010, la Legislatura de California trazaba los mapas de los distritos congresionales del estado. En 2010, los votantes de California encomendaron este trabajo a una comisión independiente conocida como Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos de California (Comisión). La Comisión está compuesta por 14 miembros: 5 miembros demócratas, 5 miembros republicanos y 4 miembros que no están inscritos en ninguno de esos partidos políticos. Cuando la Comisión elabora nuevos mapas de los distritos congresionales, debe atenerse a las leyes federales y estatales. Por ejemplo, la ley estatal exige, entre otras cosas, que la Comisión evite en la medida de lo posible dividir barrios o comunidades locales de interés. La ley estatal también prohíbe a la Comisión tener en cuenta a los partidos políticos, los actuales titulares de cargos o las personas que se presentan a las elecciones a la hora de elaborar los mapas.

Distritos congresionales actuales de California.

La Comisión elaboró los mapas actuales de los 52 distritos congresionales de California. Estos mapas se basaron en el Censo de EE. UU. de 2020 y se han utilizado desde las elecciones congresionales de 2022.

PROPUESTA

MAPAS DE DISTRITOS CONGRESIONALES DE CALIFORNIA

Utilizar mapas de distritos congresionales elaborados legislativamente hasta después del próximo censo.

La Propuesta 50 sustituye los mapas actuales de distritos congresionales de California por nuevos mapas elaborados legislativamente. (El número total de distritos no cambiaría). Los mapas de la Propuesta 50 deben acogerse a la ley federal, pero no están obligados a seguir los requisitos estatales impuestos a la Comisión. El estado utilizaría los mapas de la Propuesta 50 para las elecciones congresionales a partir de 2026. El estado utilizaría estos mapas hasta que la Comisión elabore nuevos mapas de distritos, tras el censo de EE. UU. de 2030.

REDISTRIBUCIÓN NACIONAL DE DISTRITOS CONGRESIONALES

Petición de cambios en la legislación federal.

La Propuesta 50 pide al Congreso de los EE. UU. que cambie la ley federal y proponga una enmienda a la Constitución de los EE. UU. para exigir que la

redistribución de distritos sea realizada por “comisiones de redistribución justas, independientes y no partidistas en todo el país”. La Propuesta 50 expresa el apoyo de los votantes a esta idea, pero no modifica la legislación federal ni exige ninguna acción concreta del Congreso o de la Legislatura de California.

EFECTOS FISCALES

Costos extraordinarios menores para los oficiales electorales de los condados y del estado.

Los condados organizan las elecciones y el estado las supervisa. Dado que la mayoría de los distritos congresionales de California cambiarían al menos en parte con los nuevos mapas, los oficiales electorales de los condados y del estado tendrían que actualizar el material electoral. Esto supondría unos costos únicos para los condados de **hasta algunos millones de dólares** en todo el estado y unos costos únicos para el estado de **aproximadamente 200,000 dólares**. El importe estatal es muy inferior a la décima parte del 1% (0.1%) de los aproximadamente 220,000 millones de dólares del presupuesto del Fondo General del Estado. El Fondo General es la cuenta que el estado utiliza para pagar la mayoría de los servicios públicos, incluidas la educación, la atención médica y las prisiones.

MAPAS ACTUALES Y PROPUESTOS DE LOS DISTRITOS CONGRESIONALES

Esta sección muestra mapas de los distritos congresionales actuales y propuestos (1) en todo el estado, como se muestra en las figuras 1 y 2; (2) en la parte norte del estado, como se muestra en las figuras 3 y 4; y (3) en la parte sur del estado, como se muestra en las figuras 5 y 6. En el siguiente sitio web puede encontrarse una descripción de los bloques censales representados por cada distrito en los mapas propuestos: https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=202520260AB604

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2025-ballot-measure-contribution-totals para obtener una lista de los comités constituidos principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes más importantes de la comisión.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Figura 1

Distritos congresionales actuales

Nota: Consulte los mapas de los distritos congresionales norte y sur para conocer los números de distrito de las regiones de Bay Area y Los Ángeles. El mapa refleja los datos publicados en el sitio web de la Comisión Ciudadana Independiente de Redistribución de Distritos de California.

Figura 2

Distritos congresionales propuestos



Nota: Consulte los mapas de los distritos congresionales norte y sur para conocer los números de distrito de las regiones de Bay Area y Los Ángeles. El mapa refleja los datos publicados en los sitios web de los comités electorales de la Legislatura de California (Comité de Elecciones de la Asamblea y Comité de Elecciones y Enmiendas Constitucionales del Senado).

Figura 3

Distritos congresionales actuales del norte



Nota: El mapa refleja los datos publicados en el sitio web de la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos de California.

Figura 4

Distritos congresionales del norte propuestos



Nota: El mapa refleja los datos publicados en los sitios web de los comités electorales de la Legislatura de California (Comité de Elecciones de la Asamblea y Comité de Elecciones y Enmiendas Constitucionales del Senado).

Figura 5

Distritos congresionales actuales del sur



Nota: El mapa refleja los datos publicados en el sitio web de la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos de California.

Figura 6

Distritos congresionales del sur propuestos



Nota: El mapa refleja los datos publicados en los sitios web de los comités electorales de la Legislatura de California (Comité de Elecciones de la Asamblea y Comité de Elecciones y Enmiendas Constitucionales del Senado).

★ ARGUMENTO A FAVOR DE LA PROPUESTA 50 ★

IMPEDIR QUE TRUMP MANIPULE LAS ELECCIONES DE 2026

Donald Trump y los republicanos de Texas están haciendo una toma de poder sin precedentes para robar bancas en el Congreso y manipular las elecciones de 2026 antes incluso de que empiecen las votaciones.

Otros estados republicanos siguen su ejemplo. Quieren robar suficientes bancas para controlar el Congreso aunque los votantes rechacen mayoritariamente su agenda.

Esto no es la política de siempre. Es una emergencia para nuestra democracia.

GARANTIZAR UNA REPRESENTACIÓN EQUITATIVA EN EL CONGRESO

Ya hemos visto cómo Trump ha impuesto aranceles de forma imprudente y ha perjudicado a las familias californianas, ha denegado la ayuda por catástrofe a las víctimas de incendios y ha ordenado detenciones masivas sin orden judicial. Las elecciones al Congreso de 2026 representan nuestra única oportunidad de proporcionar un control y un equilibrio esenciales a la peligrosa agenda de Trump.

Si los californianos no actúan ahora, Donald Trump se hará con el poder total durante dos años más. La Propuesta 50, la Ley de respuesta a la manipulación electoral, pondrá fin a su plan antidemocrático. Esto es lo que hace.

- **IGUALDAD DE CONDICIONES.** La Propuesta 50 garantiza que las elecciones legislativas de 2026 se lleven a cabo en condiciones equitativas, sin otorgar una ventaja injusta al Partido Republicano.
- **SE COMPROMETE A UNA REDISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS DISTRITOS.** La Propuesta 50 reafirma el compromiso de California con una redistribución independiente de los distritos y reclama un compromiso a escala nacional con mapas justos e imparciales.
- **DA EL PODER A LOS VOTANTES.** La Propuesta 50 pone el poder en manos del pueblo de California, no de políticos de trastienda, para aprobar mapas de distritos del Congreso de emergencia en respuesta al esquema de manipulación electoral de Trump.
- **ES JUSTA Y PROPORCIONAL.** La Propuesta 50 proporciona mapas de emergencia solo porque los republicanos siguieron adelante con su toma de poder.
- **ES TEMPORAL.** Estos mapas expiran en 2030.

La Propuesta 50 preserva las galardonadas reformas de redistribución de distritos de California y reafirma la autoridad de la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos de California para trazar los distritos congresionales después del próximo censo.

No podría haber más en juego. Si los republicanos manipulan las elecciones y se hacen con el control del Congreso el año que viene, seguirán eliminando la atención sanitaria para millones de estadounidenses, recortando la financiación de las escuelas y recortando servicios esenciales para los veteranos para pagar exenciones fiscales a multimillonarios y grandes empresas.

PROTEGER LA DEMOCRACIA EN LOS 50 ESTADOS

California tiene el deber de defender la democracia. Para ello, no podemos desarmarnos unilateralmente ni luchar con las dos manos atadas a la espalda. Cuando Trump intenta manipular las elecciones, debemos contraatacar con todas las herramientas disponibles.

La Propuesta 50 traza mapas justos que representan a las diversas comunidades de California y garantizan que nuestras voces no sean silenciadas por la manipulación partidista en otros estados.

California está a la cabeza del país en protección del derecho de voto y elecciones justas. Cuando otros estados intentan silenciar nuestras voces y manipular el sistema, debemos responder con decisión.

Únase al presidente Barack Obama, al gobernador Gavin Newsom, al senador Alex Padilla, al senador Adam Schiff, a la presidenta emérita de la Cámara de Representantes Nancy Pelosi, a expertos electorales, a comisionados independientes de redistribución de distritos, a Planned Parenthood, a la NAACP, a veteranos de California, a profesores y a enfermeras.

Vote Sí a la Propuesta 50 para detener el esquema de manipulación electoral de Trump.

Vote Sí a favor de controles y equilibrios.

Vote Sí para proteger la democracia en los 50 estados.

Gobernador Gavin Newsom

Senador estadounidense Alex Padilla

Presidenta Emérita de la Cámara de Representantes de EE. UU. Nancy Pelosi.

★ REFUTACIÓN DEL ARGUMENTO A FAVOR DE LA PROPUESTA 50 ★

EL CAMINO EQUIVOCADO: NO A LA PROPUESTA 50

Sabemos que la democracia estadounidense está en llamas, ¡pero acelerar la manipulación de distritos solo aviva el fuego! Los políticos aprovechan esta crisis para justificar una toma de poder.

LA PROPUESTA 50 NO DEFIENDE NUESTRA DEMOCRACIA

La Propuesta 50 no es una píldora mágica para curar los males de la nación. Pretende proteger la democracia, pero merma la voz de nuestras comunidades y es ineficaz contra cualquier extralimitación del poder presidencial. Vote NO.

La manipulación de distritos en California permitió que la Legislatura trazara bancas partidistas sin transparencia ni participación ciudadana, con el único propósito de proteger a los titulares. En 2001, el gobierno estaba bloqueado y los legisladores eran rehenes de los extremos de sus partidos.

Los votantes se levantaron y entregaron el trazado de líneas a los ciudadanos, lo que dio lugar a:

- **Distritos competitivos:** las bancas que antes eran seguras ahora hay que ganárselas.
- **Mejor representación:** la representación de las mujeres en la Asamblea Legislativa se duplicó, la de los asiáticos se triplicó, la de los negros casi se duplicó y las bancas de los latinos aumentaron un 8 %.

- **Gobierno para el pueblo:** con representantes más moderados, la Legislatura aprobó legislación bipartidista, trabajando por los intereses de todos los californianos.

NOSOTROS, EL PUEBLO

Los distritos no pertenecen a ningún partido; pertenecen al Pueblo. Pero los jefes del partido quieren llevar la voz cantante, una vez más. NO a un sistema de "pagar para participar".

La Propuesta 50 dice que esto es "temporal", pero la Legislatura volverá a pasar por alto a la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos en 2028, 2030 y quizás más adelante. No se deje engañar.

Los legisladores dibujaron este mapa a puerta cerrada para que usted lo aprobara. No es su elección.

Vote NO a la manipulación partidista. Vote NO a la Propuesta 50.

Cynthia Dai, presidenta en turno

Comisión de Redistribución de Distritos de First Citizens

Jeanne Raya, presidenta en turno

Comisión de Redistribución de Distritos de First Citizens

Jodie Filkins Webber, presidenta en turno

Comisión de Redistribución de Distritos de First Citizens

★ ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPUESTA 50 ★

50

PROPUESTA 50: UNA TOMA DE PODER POR PARTE DE LOS POLÍTICOS

La Propuesta 50 fue escrita por políticos, para políticos. La Propuesta 50 dismantela las salvaguardas constitucionales que mantienen justos los mapas electorales. Elimina los requisitos para mantener unidas las ciudades, los condados y las comunidades locales, y elimina las protecciones de los votantes que prohíben los mapas diseñados para favorecer a los titulares o a los partidos políticos, con lo que los políticos vuelven a encargarse de trazar sus propios distritos o los de sus amigos.

Un voto por el “NO” protege unas elecciones justas y mantiene al pueblo de California —no a los políticos— a cargo de la redistribución de distritos.

NO A LA PROPUESTA 50: DEROGA REFORMAS ELECTORALES HISTÓRICAS APROBADAS POR LOS VOTANTES

Durante décadas, los políticos de Sacramento trazaron los límites de sus distritos a puerta cerrada y sin supervisión pública, garantizando su reelección, negando a los votantes una posibilidad real de elección y excluyendo a muchas mujeres y personas de color de los cargos electos.

En 2008, los votantes de California aprobaron una reforma electoral histórica: la creación de la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos de California, de carácter independiente. Los votantes decidieron que las líneas de los distritos debían ser trazadas por un panel equilibrado de ciudadanos de a pie, no por políticos beneficiados.

La Propuesta 50 desecha los mapas del Congreso elaborados por los ciudadanos mediante un proceso público transparente con aportes de más de 35.000 californianos. En su lugar, los políticos trazaron mapas en secreto, sin dejar a los votantes NADA que decir.

NO A LA PROPUESTA 50: OTRO PLAN PARA ACABAR PERMANENTEMENTE CON LA REDISTRIBUCIÓN INDEPENDIENTE DE DISTRITOS

En 2008 y 2010, el Partido Demócrata y los intereses especiales gastaron millones de dólares para impedir la redistribución ciudadana de distritos. Más tarde, el Partido Republicano de California llegó a presentar una demanda para anular los mapas elaborados por los ciudadanos, y perdió. Ahora, los políticos de Sacramento están tramando recuperar el control con la Propuesta 50.

No se equivoque: la Propuesta 50 no es temporal. Lo que es peor, sienta un peligroso precedente (al abrir la puerta a que Sacramento siga trazando mapas electorales más allá de 2031) dando a los políticos un poder permanente para protegerse a sí mismos y a sus aliados de

la responsabilidad por el alto costo de la vida en California, el aumento vertiginoso de los costos de la vivienda y el incremento de las facturas de energía.

NO A LA PROPUESTA 50: NO SE DEJE ENGAÑAR POR LA PROPAGANDA POLÍTICA

Los mismos políticos que se opusieron a la redistribución independiente de distritos desde el principio ahora afirman que la Propuesta 50 “salvará la democracia.” En realidad, la Propuesta 50 debilita la representación justa al dejar fuera al público y traer de vuelta la manipulación partidista a California.

La Propuesta 50 no es democrática; les da a los votantes una decisión de “tómalo o déjalo” sobre los mapas más partidistas de la historia de California, producto de los acuerdos secretos de los políticos con CERO participación pública significativa.

La Propuesta 50 divide a las comunidades en beneficio de los políticos, fragmentando los condados 114 veces y las ciudades 141 veces—mucho más que los mapas elaborados por la ciudadanía.

“Cuando los políticos manipulan los distritos, dividen nuestros barrios y debilitan la voz de las comunidades de color. Pase lo que pase en Texas, no podemos salvar la democracia destruyéndola en California. Vote NO a la Propuesta 50.”—Reverendo Mac Shorty, líder de los derechos civiles

NO A LA PROPUESTA 50: UN DESPILFARRO MASIVO DEL DINERO DE LOS CONTRIBUYENTES

La Legislatura ha convocado unas elecciones especiales solo para aprobar este cambio constitucional que protege a los políticos, con un costo para los contribuyentes de \$200,000,000.

Con un enorme déficit presupuestario, los políticos de Sacramento están aplicando dolorosos recortes en salud, vivienda, educación y seguridad pública. En lugar de proteger programas importantes, se lo gastan en una toma de poder político.

Vote NO a la Propuesta 50.

VotersFIRSTAct.org

Roberto Moncada, miembro de la Junta Directiva
Acción de Latinos Unidos

Faith Bautista Tamashiro, presidente
Coalición Nacional de Diversidad

Taylor Shorty, miembro de la Junta Directiva
Movimiento Comunitario RePower

★ REFUTACIÓN DEL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA PROPUESTA 50 ★

ADVERTENCIA: NO A LA PROPUESTA 50 ESTÁ RESPALDADO POR EXTREMISTAS DE TRUMP

¿Quién está gastando millones en contra de la Propuesta 50?

Un multimillonario antiabortista llamado Charles Munger Jr. que quiere ayudar a Donald Trump y a los republicanos de Red State a manipular las elecciones de 2026 y entregar a Trump un poder sin control durante dos años más.

Comisionados independientes para la redistribución de distritos, expertos electorales y destacadas organizaciones de derechos civiles -desde la NAACP hasta el Comité Nacional Demócrata para la Redistribución de Distritos- le instan a rechazar las mentiras difundidas por los falsos grupos de fachada de NO a la Propuesta 50.

Mentira n.º 1: “La Propuesta 50 deroga reformas electorales históricas aprobadas por los votantes”. Esto es sencillamente falso. La Propuesta 50 pide a todos los estados que pongan fin a la manipulación partidista y reafirma el poder de la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos de California para trazar las líneas tras el próximo censo.

Mentira n.º 2: “La Propuesta 50 elimina requisitos para mantener ciudades, condados y comunidades locales juntas”. La Propuesta 50 hace lo contrario, mantiene MÁS ciudades y condados combinados,

y comunidades juntas que los mapas existentes de California.

Mentira n.º 3: “La Propuesta 50 vuelve a poner a los políticos a cargo de trazar sus propios distritos”. Falso. La Propuesta 50 pone el poder de aprobar mapas de emergencia en manos de los votantes, no de los políticos.

Mentira n.º 4: “La Propuesta 50 acaba permanentemente con la redistribución independiente de distritos”. También falso. La Propuesta 50 es una respuesta temporal y proporcional a la trama de manipulación electoral de Trump y expira en 2030.

Los californianos no pueden permitir que Donald Trump y los republicanos de Texas manipulen las elecciones de 2026 y silencien nuestras voces.

Vote Sí a la Propuesta 50.

Proteger la democracia, preservar la redistribución no partidista de distritos y garantizar unas elecciones justas en los 50 estados.

Sara Sadhwani, comisionada
Comisión Ciudadana para la Redistribución de Distritos de California de 2020

Jodi Hicks, presidente
Afiliados de Planned Parenthood de California

Nikki Davis Milevsky, presidente
Asociación de Profesores de la Ciudad de Sacramento

PROPUESTA 50

Esta enmienda propuesta por la Enmienda Constitucional 8 de la Asamblea del período ordinario de sesiones de 2025–2026 (Capítulo de Resolución 156, Leyes de 2025) enmienda expresamente la Constitución de California añadiendo uno de sus artículos; por lo tanto, las nuevas disposiciones que se propone agregar están impresas en *cursiva* para indicar que son nuevas.

ENMIENDA PROPUESTA A LA SECCIÓN XXI

Primera: Esta medida se denominará y podrá citarse como “Ley de Respuesta ante la Manipulación Electoral”.

Segundo: El pueblo del Estado de California encuentra y declara todo lo siguiente:

(a) El presidente Donald Trump ha instado a los estados gobernados por el Partido Republicano a llevar a cabo una a mediados de la década, de los distritos del Congreso sin precedentes para manipular el resultado de las elecciones de mitad de mandato de 2026 en Estados Unidos, antes de que comience la votación.

(b) El estado de Texas ha convocado una sesión extraordinaria de su Asamblea Legislativa para redibujar los mapas de los distritos del Congreso con el fin de favorecer injustamente a los republicanos.

(c) La Legislatura del estado de Florida ha creado un comité selecto para avanzar en una redistribución extraordinaria de distritos a mediados de la década para favorecer injustamente a los republicanos.

(d) Los republicanos han instado al estado de Ohio a llevar a cabo su redistribución de distritos a mediados de la década para obtener injustamente más escaños republicanos en el Congreso.

(e) Los funcionarios republicanos de los estados de Indiana, Misuri, Nuevo Hampshire, Nebraska y Carolina del Sur también están considerando el llamamiento del presidente Trump a la redistribución de los distritos del Congreso a mediados de la década para favorecer injustamente a los republicanos.

(f) El presidente Trump y los republicanos están tratando de ganar suficientes escaños a través de la redistribución de distritos para manipular el resultado de las elecciones de mitad de mandato de 2026 en Estados Unidos, independientemente de cómo vote la gente.

(g) La trama de manipulación electoral del presidente Trump es una emergencia para nuestra democracia.

(h) Las elecciones de mitad de mandato de 2026 en Estados Unidos son la única oportunidad que tienen los votantes de proporcionar un control y un equilibrio esenciales contra la peligrosa agenda del presidente Trump.

(i) California es desde hace tiempo líder nacional en la redistribución justa, independiente y no partidista de distritos.

(j) California pide a los demás Estados que se comprometan a elaborar mapas justos e imparciales.

(k) California tiene el deber de defender la democracia.

(l) Las elecciones intermedias al Congreso de los Estados Unidos de 2026 deben celebrarse en igualdad de condiciones, sin una ventaja extrema e injusta para los republicanos.

(m) El pueblo de California, no los políticos, debería tener el poder de aprobar mapas temporales de distritos congresionales en respuesta al esquema de manipulación electoral del presidente Trump.

(n) La voluntad del pueblo es que los mapas temporales de California se diseñen para neutralizar la manipulación partidista de distritos que están promoviendo los estados gobernados por el Partido Republicano, sin menoscabar la representación justa de todas las comunidades.

Tercero: Se agrega el artículo 4 a la sección XXI del mismo, con el siguiente texto:

ART. 4. (a) Es política del Estado de California apoyar el uso de comisiones de redistribución de distritos justas, independientes y no partidistas en todo el país. El pueblo del Estado de California pide al Congreso de los Estados Unidos que apruebe legislación federal y proponga una enmienda de la Constitución de los Estados Unidos para exigir el uso de comisiones de redistribución de distritos justas, independientes y no partidistas en todo el país.

(b) En respuesta a la redistribución de distritos para el Congreso en Texas en 2025, y no obstante cualquier otra disposición de esta Constitución o de la ley existente, los distritos uninominales para el Congreso reflejados en el Proyecto de Ley 604 de la Asamblea de la Sesión Ordinaria de 2025–26 de conformidad con los requisitos del Capítulo 5 (que comienza con el artículo 21400) de la División 21 del Código Electoral, se utilizarán temporalmente para cada elección del Congreso para un mandato que comience en o después de la fecha en que esta subdivisión entre en vigor y antes de la certificación de las nuevas líneas de límites del Congreso trazadas por la Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos conforme a la subdivisión (d).

(c) (1) El Fiscal General es el único con capacidad legal para defender cualquier acción relativa a un mapa de distritos del Congreso adoptado conforme a la subdivisión (b).

(2) El Tribunal Supremo de California tiene jurisdicción original y exclusiva en todos los procedimientos en los que se impugne un mapa de distritos del Congreso adoptado conforme a la subdivisión (b).

(d) La Comisión Ciudadana independiente de Redistribución de Distritos establecida conforme al artículo 1 continuará ajustando las líneas de demarcación de los distritos congresionales, del Senado Estatal, de la Asamblea y de la Junta de Ecuilización de conformidad con las normas y el proceso establecidos en el artículo 2 en 2031, y cada 10 años a partir de entonces según lo dispuesto en el artículo 1.

Cuarto: Las disposiciones de esta medida son separables. Si cualquier parte, artículo, subdivisión, párrafo, cláusula, oración, frase, palabra o aplicación de esta medida es considerada inválida por cualquier razón por una decisión de cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de las partes restantes de esta medida. La Legislatura declara por la presente que habría propuesto, y los votantes declaran por la presente que habrían adoptado, esta medida y cada parte, artículo, subdivisión, párrafo, cláusula, oración, frase, palabra y aplicación no declarada inválida o inconstitucional sin tener en cuenta si cualquier parte de esta medida o aplicación de esta medida sería posteriormente declarada inválida.

Consejos para Votantes de California Militares y en el Extranjero

Participar en las elecciones es más conveniente que nunca para los Californianos que sirven en el ejército o viven fuera de los Estados Unidos. Comienza cuando se inscribe para votar como votante militar o en el extranjero y recibe materiales electorales por correo, fax o correo electrónico. ¡Esté preparado!

- **Comience temprano.** Los oficiales electorales del condado de California deben enviar boletas electorales a los votantes militares o en el extranjero 45 días antes del día de las elecciones, como máximo. Complete una solicitud de inscripción de votante con anticipación en registertovote.ca.gov para asegurarse de recibir sus materiales de votación a tiempo y poder devolver su boleta a más tardar el día de las elecciones.
- **Conozca sus opciones.** Al inscribirse para votar como votante militar o en el extranjero, puede elegir que su boleta electoral se le envíe por correo postal, fax o correo electrónico. Adicionalmente, puede visitar el sitio web del oficial electoral de su condado para obtener información sobre cómo descargar su boleta electoral y materiales electorales. Puede enviar su boleta electoral completada al oficial electoral de su condado por correo o, en determinadas circunstancias, por fax. Si cumple con los requisitos para enviar su boleta electoral por fax, también debe enviar por fax el formulario de Juramento del Votante (disponible a través del oficial electoral de su condado) renunciando a su derecho al secreto del voto.

¡Alerta! El Programa Federal de Asistencia para el Voto, (por sus siglas en inglés, FVAP) ha descontinuado su servicio de envío por fax de los materiales electorales de votantes militares o en el extranjero a los oficiales electorales del condado.

Esto significa que ya no puede enviar su boleta electoral marcada a fax@fvap.gov.

Si desea devolver su boleta electoral votada por fax, debe enviarla directamente al oficial electoral de su condado.

- **Permanezca en contacto.** Una vez que se inscriba como votante militar o en el extranjero, continuará recibiendo una boleta electoral y los materiales electorales del oficial electoral de su condado antes de cada elección estatal. Sin embargo, necesitará actualizar su inscripción para votar si cambia su dirección, su nombre o su preferencia de partido político. Visite sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/ para obtener más recursos electorales diseñados especialmente para usted.

Fechas para recordar:

20 de octubre de 2025: Último día para que los votantes militares o en el extranjero se inscriban para votar en la elección especial estatal.

21 de octubre – 4 de noviembre 2025: Se permite la Inscripción en el Mismo Día. Usted puede “condicionalmente” inscribirse para votar y votar con una boleta electoral provisional durante este tiempo. Comuníquese con el oficial electoral de su condado para obtener más información.

4 de noviembre de 2025: día de las elecciones. Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Los votos por correo deben tener matasellos a más tardar el día de las elecciones o antes y recibirse en la oficina de elecciones del condado hasta el 12 de noviembre de 2025. Las boletas electorales enviadas por fax deben entregarse en la oficina electoral de su condado antes del cierre de las urnas, a más tardar a las 8:00 p. m., hora estándar del Pacífico, el día de las elecciones.

Para obtener más información, contacte a:

Secretaría de Estado de California



(800) 232-VOTA (8682)

Programa Federal de Asistencia para la Votación



(800) 438-VOTE (8683)



sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/



www.fvap.gov

ADVERTENCIA: ¡ESTÁ PROHIBIDO HACER CAMPAÑA ELECTORAL!

Las infracciones pueden resultar en multas o prisión.

¿DÓNDE?

- Dentro de las inmediaciones de una persona en la fila para emitir su boleta electoral o dentro de los 100 pies de la entrada de un lugar de votación, votación en la acera o buzón, las siguientes actividades están prohibidas.



LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** pedir a una persona que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa electoral.
- **NO** exhibir el nombre, imagen o logotipo de un candidato.
- **NO** bloquear el acceso, ni deambular cerca de las cajas para entregar las boletas electorales.
- **NO** proporcionar ningún material ni información audible a favor o en contra de cualquier candidato o iniciativa electoral cerca de cualquier lugar de votación, centro de votación o caja para entregar boletas.
- **NO** circular peticiones, incluidas las peticiones para iniciativas, referéndums, elecciones de destitución o nominaciones de candidatos.
- **NO** distribuir, exhibir o usar cualquier prenda de vestir (gorras, camisetas, carteles, botones, pegatinas) que incluya el nombre, la imagen o el logotipo de un candidato y/o que apoye o se oponga a cualquier candidato o iniciativa electoral.
- **NO** exhibir información ni hablar con un votante sobre su elegibilidad para votar.

Las prohibiciones de hacer campaña electoral resumidas anteriormente se establecen en la sección 7, del capítulo 4, de la división 18 del Código Electoral de California.

ADVERTENCIA: ¡SE PROHÍBE CORROMPER EL PROCESO DE VOTACIÓN!

Las infracciones están sujetas a multas o prisión.

LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESTÁN PROHIBIDAS:

- **NO** cometer ni intentar cometer fraude en las elecciones.
- **NO** proporcionar ningún tipo de compensación ni soborno, de ninguna forma ni por ningún medio o intentar inducir a una persona a votar o abstenerse de votar.
- **NO** votar ilegalmente.
- **NO** intentar votar ni ayudar a otra persona a votar cuando no tiene derecho a hacerlo.
- **NO** realizar una campaña electoral; fotografiar o filmar a un votante que entra o sale de un lugar de votación; ni obstruir el ingreso, egreso o estacionamiento.
- **NO** desafiar el derecho de una persona a votar ni impedir que los votantes voten; retrasar el proceso de votación, ni informar de manera fraudulenta a una persona que no es elegible para votar o no está inscrita para votar.
- **NO** intentar averiguar cómo un votante votó en su boleta electoral.
- **NO** tener ni ayudar a una persona a tener un arma de fuego en la cercanía inmediata de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** presentarse ni ayudar a una persona a presentarse con el uniforme de un oficial del orden público, guardia o personal de seguridad en la cercanía inmediata de un lugar de votación, con algunas excepciones.
- **NO** manipular ni interferir con ningún componente de un sistema de votación.
- **NO** falsificar ni manipular los resultados de una elección.
- **NO** alterar los resultados de una elección.
- **NO** manipular, destruir ni alterar las listas de votación, una boleta electoral oficial ni un contenedor de boletas electorales.
- **NO** exhibir un contenedor no oficial de recolección de boletas electorales, que pueda engañar a un votante y hacerlo creer que se trata de una caja oficial de recolección.
- **NO** manipular ni interferir con la copia de los resultados de los votos emitidos.
- **NO** coaccionar ni engañar a una persona que no sabe leer o a un anciano para que vote a favor o en contra de un candidato o iniciativa en contra de su intención.
- **NO** actuar como oficial electoral si no lo es.

LOS EMPLEADORES no pueden pedirles a sus empleados que lleven boletas electorales de votación por correo al trabajo ni que voten en el lugar de trabajo. En el momento del pago del sueldo o salario, los empleadores no pueden adjuntar materiales que intenten influir en las opiniones o acciones políticas de sus empleados.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ELECTORAL no pueden intentar determinar cómo votó un votante ni, si se descubre esa información, divulgar cómo votó un votante.

Las prohibiciones de la actividad relacionada con la corrupción del proceso de votación resumidas anteriormente figuran en el capítulo 6 de la división 18 del Código Electoral de California.

Busque Fuentes Confiables de Información sobre la Elección

La Secretaría de Estado se compromete a garantizar que las elecciones sean libres, justas, seguras, precisas y accesibles. La información incorrecta, intencionada o no, sigue confundiendo a los votantes y generando desconfianza en el proceso electoral. California tiene uno de los programas de certificación y prueba de sistemas de votación más extensos del país.

¡Nuestra mejor defensa en contra de los rumores y la información incorrecta es usted! La información electoral falsa es más común de lo que cree. Si una afirmación parece escandalosa o está diseñada para molestarlo, es posible que no sea cierta.

Las mejores fuentes de información electoral confiables son los oficiales electorales locales y estatales. Para obtener más información sobre hechos electorales o rumores comunes que se difunden, visite catrustedinformation.sos.ca.gov.

Denuncie la información incorrecta a votasure@sos.ca.gov.

Protecciones de Seguridad para la Elección de California



Tecnología segura

- Los sistemas de votación del condado no están conectados a Internet
- Se practican técnicas de seguridad sólidas con regularidad
- Monitoreo de amenazas y escaneo de vulnerabilidades de rutina en colaboración con nuestros socios estatales y federales
- Rigurosas pruebas y certificación del sistema de votación realizadas por la Secretaría de Estado de California
- Solo el personal electoral autorizado tiene acceso a los sistemas relevantes para su función



Procesos seguros

- VoteCal es una base de datos centralizada de registro de votantes de todo el estado. VoteCal verifica los registros contra los oficiales y se actualiza regularmente.
- Las boletas electorales y la tecnología electoral deben cumplir estrictos procedimientos de cadena de custodia
- Hay disponibles boletas electorales de papel para todos los electores inscritos
- Los oficiales electorales realizan auditorías después de la elección
- Las firmas se verifican en todos los sobres de las boletas electorales para voto por correo.
- Planificación de emergencia para incendios, inundaciones, incidentes cibernéticos y más



Instalaciones y personal seguros

- Control de acceso físico y seguridad de las ubicaciones
- Procesos electorales abiertos a observación durante horas específicas de operación
- Evaluaciones completas de seguridad y accesibilidad para todas las ubicaciones
- Capacitación sobre suplantación de identidad y ciberseguridad proporcionada a todo el personal
- Las urnas de las boletas electorales se protegen y monitorean

Requisitos de identificación y registro de votantes en California

✓ ¿Quién puede inscribirse para votar en California?

Para inscribirse, debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos y residente de California.
- 18 años o más el día de las elecciones (o 16 o 17 años para preinscribirse)
- No estar cumpliendo actualmente una condena de prisión estatal o federal por un delito grave.
- No haber sido declarado actualmente incapacitado mentalmente para votar por un tribunal

✓ ¿Necesito mostrar una identificación para votar en California?

En la mayoría de los casos, NO. California no suele exigir a los votantes que muestren un documento de identidad en las urnas.

✓ ¿Cuándo le podrían pedir una identificación?

Es posible que solo tenga que presentar un documento de identidad si se dan TODOS los casos siguientes:

- Vota por primera vez en una elección federal
- Se inscribió por correo o en línea, Y
- No facilitó su ID de CA o SSN al inscribirse

Se le notificará con antelación si esto le afecta.

Los trabajadores electorales solo pueden solicitar un documento de identidad si la lista de votantes indica claramente que es necesario.

Para obtener más información visite vote.ca.gov o llame a nuestra línea de atención al votante al (800) 232-VOTA (8682).

✓ ¿Qué formas de identificación se aceptan (si se requieren)?

Puede presentar una ID con o sin foto, entre otras:

- Licencia de conducir de California o tarjeta de identificación estatal
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Identificación de estudiante o militar
- Correo oficial de un organismo público
- Nómina o cheque del Estado
- Factura de servicios públicos o extracto bancario

Para obtener una lista completa, consulte: www.sos.ca.gov/elections/hava-id-standards

No se requiere una identificación con foto; es solo una de varias opciones válidas. No es necesario que la ID muestre su dirección ni que esté expedida por el gobierno.

✓ ¿No tiene identificación al votar?

Todavía puede emitir un boleta electoral provisional. Su boleta electoral será contada después de que los oficiales electorales hayan confirmado que usted está inscrito para votar en ese condado, y que aún no ha votado en esa elección.

✓ Consulte su estado de votante en línea

Visite la página mi estado de votante de la Secretaría de Estado en voterstatus.sos.ca.gov para consultar su estado de votante, encontrar su lugar de votación o un centro de votación, y mucho más.

Para consultar su estado de votante, deberá ingresar su nombre, apellido, fecha de nacimiento y el número de su licencia de conducir de California o de su tarjeta de identificación de California, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

Visite voterstatus.sos.ca.gov para ver información importante para los votantes.

Restauración de los Derechos de Voto para Personas con una Sentencia Previa por un Delito Grave

Puede inscribirse y votar si cumple con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos (EE. UU.) y residente de California
- Tener 18 años o más el día de las elecciones
- No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar actualmente por un tribunal
- No estar cumpliendo una condena por un delito grave en una prisión estatal ni federal

Si cumple con estos requisitos, puede votar aunque:

- Tenga una condena por un delito menor (un delito menor nunca le impedirá emitir su voto)
- Esté en libertad condicional o libertad vigilada
- Esté bajo supervisión comunitaria posterior a la liberación (PRCS)

Para obtener más información, visite votingrightsrestored.sos.ca.gov.

¡Inscríbese o reinscríbese para votar hoy mismo!

Si estaba inscrito para votar y tiene una condena por un delito grave, es posible que su inscripción previa haya sido cancelada.

Inscríbese o reinscríbese para votar hoy en línea en registertovote.ca.gov. También puede solicitar una tarjeta de inscripción de votante impresa llamando a la línea de atención al votante de la Secretaría de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

¡La democracia lo necesita! Trabaje como trabajador electoral

Ayude a los miembros de su comunidad a ejercer su derecho al voto inscribiéndose como trabajador electoral. Como trabajador electoral, puede asegurarse de que los votantes puedan emitir su voto de manera fácil y segura. Adquiera experiencia práctica y participe en el derecho más importante de nuestra democracia: ¡votar! Complete su formulario hoy en pollworker.sos.ca.gov.

Para obtener más información sobre cómo ser un trabajador electoral, contacte a la oficina de elecciones de su condado o llame a la Secretaría de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o visite vote.ca.gov.

¿Es su primera votación? ¡Empiece en 3 sencillos pasos!

1. ¡Regístrese!

- Regístrese para votar antes del **20 de octubre de 2025**. Regístrese en línea en registertovote.ca.gov o pida que le envíen por correo un formulario de inscripción de votante llamando a la línea directa gratuita de la Secretaría de Estado para Votantes al (800) 232-VOTA (8682). Los formularios de inscripción de votantes también están disponibles en la oficina electoral de su condado, en la oficina de correos local o en la biblioteca.
- El Registro de Votantes el Mismo Día, conocido como registro de votante condicional en la ley estatal, es una red de seguridad para los californianos que no cumplen con la fecha límite de registro de votantes del 20 de octubre de 2025. Visite vote.ca.gov o consulte la página 29 de esta guía para obtener más información.
- Usted es elegible para inscribirse para votar y votar si es ciudadano de los Estados Unidos y residente de California, tiene 18 años o más el día de las elecciones, no está cumpliendo una sentencia en una prisión estatal o federal por la condena de un delito grave y no ha sido declarado mentalmente incapacitado para votar por un tribunal.

2. ¡Infórmese!

- Como votante registrado, recibirá dos recursos informativos por correo:
 - Esta Guía de Información para el Votante, que contiene información sobre la iniciativa electoral de ámbito estatal, el proceso electoral y cómo votar. Para recibir su guía en otro idioma, llame al (800) 232-VOTA (8682) o visite voterguide.sos.ca.gov.
 - Una Guía de Información del Condado para el Votante, que contiene una muestra de boleta electoral, la ubicación de su colegio electoral o centro de votación y otra información útil.
- La información sobre gastos y contribuciones a campañas electorales estatales relacionadas con candidatos o comités de medidas electorales está disponible en sos.ca.gov/campaign-lobbying.

3. ¡Vote!

- Puede devolver su boleta electoral:



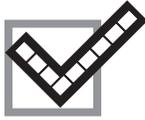
Por urna: a cada votante activo y registrado en California se le enviará por correo una boleta electoral para la elección especial estatal del 4 de noviembre de 2025. Puede entregar personalmente su boleta electoral en cualquier colegio electoral o punto de entrega de boletas electorales de California antes de las 8:00 p. m. del día de las elecciones.



En persona: Los colegios electorales son establecidos por los oficiales electorales del condado y están abiertos de **7:00 a. m. a 8:00 p. m. el día de las elecciones, el martes, 4 de noviembre de 2025**. Para encontrar un lugar donde votar tempranamente antes del día de las elecciones, visite caearlyvoting.sos.ca.gov.

Por correo: Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Los votos por correo deben estar matasellados a más tardar el día de las elecciones y recibirse a más tardar el 12 de noviembre de 2025.

Opción para votantes con discapacidad: los condados ofrecen una opción de voto accesible llamada voto por correo accesible a distancia (RAVBM). La RAVBM permite a los votantes con discapacidad recibir sus boletas electorales en casa y marcarlas de forma independiente y privada antes de devolverlas a los oficiales electorales.



Registro Electoral Automático de California

El programa de Registro electoral automático de California hace que inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV) sea más conveniente y seguro. Todas las personas elegibles que completen las transacciones para obtener una licencia de conducir, una tarjeta de identificación o para cambiar de domicilio en línea, por correo o en persona en el DMV quedarán automáticamente inscritas para votar a menos que elijan no participar en el registro automático de votantes.

El programa de Registro electoral automático de California aplica para todos los californianos de 18 años o más que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos.
- Ser residente de California.
- No estar cumpliendo una condena por un delito grave en una prisión estatal ni federal.
- No haber sido declarado mentalmente incapacitado para votar actualmente por un tribunal.

La preinscripción del votante está disponible para las personas de 16 y 17 años. La inscripción del votante se activará automáticamente cuando cumplan 18.

Para obtener más información, visite motorvoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar en línea, visite registertovote.ca.gov.

Información sobre privacidad de la inscripción del votante

Programa de inscripción de votante confidencial Safe at Home: Ciertos votantes que se enfrentan a situaciones que ponen en peligro su vida pueden calificar para el estado de votante confidencial si son miembros activos del programa Safe at Home. Esto incluye a las víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica, acoso, agresión sexual, trata de personas, secuestro de niños y abuso de adultos mayores o dependientes, así como a empleados/contratistas de entidades públicas que temen por su seguridad debido a su trabajo para una entidad pública, y proveedores de atención de la salud reproductiva, empleados, voluntarios y pacientes que temen por su seguridad debido a su afiliación a un centro de atención de salud reproductiva. Para obtener más información, comuníquese con el programa Safe at Home de la Secretaría de Estado en la línea gratuita (877) 322-5227 o visite sos.ca.gov/safeathome.

Privacidad de la información de los votantes: Los oficiales electorales utilizarán la información incluida en su declaración jurada del registro de votantes para enviarle información oficial sobre el proceso de votación, como la ubicación de su lugar de votación y las medidas y candidatos que aparecerán en la boleta electoral. El uso comercial de la información de inscripción del votante está prohibido por la ley y constituye un delito menor. La información sobre los votantes puede facilitarse a un candidato a un cargo, a un comité de iniciativa electoral o a otra persona con fines electorales, académicos, periodísticos, políticos o gubernamentales, según determine la Secretaría de Estado. Los números de licencia de conducir y de seguridad social, o su firma tal como figura en su tarjeta de inscripción del votante, no pueden divulgarse para estos fines. Si tiene alguna pregunta sobre el uso de la información de los votantes o desea denunciar la sospecha de uso indebido de dicha información, llame a la Línea de Asistencia Gratuita para Votantes de la Secretaria de Estado al (800) 232-VOTA (8682).

Ayuda para Votantes con Discapacidades

California se compromete a garantizar que cada votante pueda emitir su boleta electoral de manera privada e independiente.

Para obtener información más detallada sobre qué ayuda ofrece su condado a los votantes con discapacidades, consulte la Guía de Información del Condado para el Votante o comuníquese con el oficial electoral de su condado. La información de contacto del condado está disponible en sos.ca.gov/elections/voting-resources/county-elections-offices.

Votación en un Lugar de votación o Centro de votación

Si necesita ayuda para marcar su boleta electoral, puede elegir hasta dos personas para que le ayuden. Esta persona no puede ser:

- Su empleador ni cualquier persona que trabaje para su empleador
- Su líder sindical ni cualquier persona que trabaje para su sindicato

La votación en la acera le permite estacionar lo más cerca posible del área de votación. Los oficiales electorales le traerán una lista de votantes para firmar, una boleta electoral y cualquier otro material de votación que pueda necesitar, ya sea que esté en la acera o en un automóvil.

Todos los lugares de votación y centros de votación deben ser accesibles para votantes con discapacidades y dispondrán de máquinas de votación accesibles.

Votación en el Hogar

Los sistemas de Acceso Remoto para la Votación por Correo (RAVBM) son una opción accesible para que los votantes con discapacidades reciban sus boletas electorales y las marquen de manera independiente y privada antes de entregarlas a los oficiales electorales. Comuníquese con el oficial electoral de su condado para obtener más información.

Guías de Información Para el Votante en Formato de Audio y Letra Grande

Esta guía está disponible en formatos de audio y en letra grande, así como en inglés, chino, hindi, japonés, jemer, coreano, español, tagalo, tailandés y vietnamita, sin costo alguno.

Para solicitar una:



Visite vote.ca.gov



Llame a la línea de asistencia al votante de la Secretaría de Estado sin cargo al (800) 232-VOTA (8682)



Descargue una versión de audio en formato MP3 en voterguide.sos.ca.gov/sp/audio

Oficinas electorales del condado

Condado de Alameda

(800) 834-6454
www.acvote.org

Condado de Alpine

(530) 694-2281
www.alpinecountyca.gov/

Condado de Amador

(209) 223-6465
www.amadorgov.org/government/elections

Condado de Butte

(530) 552-3400 o (800) 894-7761
(dentro del Condado de Butte)
www.buttevotes.net

Condado de Calaveras

(209) 754-6376 o (833) 536-8683
www.calaverasgov.us/

Condado de Colusa

(530) 458-0500 o (877) 458-0501
www.countyofcolusa.org/elections

Condado de Contra Costa

(925) 335-7800
www.contracostavote.gov/elections/

Condado de Del Norte

(707) 464-7216
[www.co.del-norte.ca.us/departments/
Elections](http://www.co.del-norte.ca.us/departments/Elections)

Condado de El Dorado

(530) 621-7480
www.edcgov.us/Government/Elections

Condado de Fresno

(559) 600-8683
www.fresnovote.com

Condado de Glenn

(530) 934-6414
www.countyofglenn.net/dept/elections

Condado de Humboldt

(707) 445-7481
www.humboldtgov.org/Elections

Condado de Imperial

(442) 265-1060
www.elections.imperialcounty.org

Condado de Inyo

(760) 878-0224
elections.inyocounty.us/

Condado de Kern

(661) 868-3590 o (800) 452-8683
www.kernvote.com

Condado de Kings

(559) 852-4401 o
(800) 289-9981 ext. 4401
www.votekingscounty.com

Condado de Lake

(707) 263-2372 o (888) 235-6730
[www.lakecountyca.gov/818/
Registrar-of-Voters](http://www.lakecountyca.gov/818/Registrar-of-Voters)

Condado de Lassen

(530) 251-8217
[www.lassencounty.org/dept/county-clerk-
recorder/elections](http://www.lassencounty.org/dept/county-clerk-recorder/elections)

Condado de Los Angeles

(800) 815-2666
www.lavote.gov/home/voting-elections

Condado de Madera

(559) 675-7720 o (800) 435-0509
www.votemadera.com

Condado de Marin

(415) 473-6456
www.marinvotes.org

Condado de Mariposa

(209) 966-2007
www.mariposacounty.org/87/Elections

Condado de Mendocino

(707) 234-6819
[www.mendocinocounty.gov/government/
assessor-county-clerk-recorder-elections/
elections](http://www.mendocinocounty.gov/government/assessor-county-clerk-recorder-elections/elections)

Condado de Merced

(209) 385-7541 o (800) 561-0619
www.mercedelections.org

Condado de Modoc

(530) 233-6200
www.co.modoc.ca.us/departments/elections/

Condado de Mono

(760) 932-5537 o (760) 932-5530
monocounty.ca.gov/elections

Condado de Monterey

(831) 796-1499 o (866) 887-9274
www.montereycountyelections.us/

Condado de Napa

(707) 253-4321
www.countyofnapa.org/396/elections

Condado de Nevada

(530) 265-1298 o (888) 395-1298
[www.nevadacountyca.gov/1847/Elections-
Voting](http://www.nevadacountyca.gov/1847/Elections-Voting)

Condado de Orange

(714) 567-7600 o (888) 628-6837
www.ocvote.com

Condado de Placer

(530) 886-5650 o (800) 824-8683
www.placercountyelections.gov

Condado de Plumas

(530) 283-6256 o (844) 676-VOTE
[www.plumascounty.us/142/Elections-
Division-Home](http://www.plumascounty.us/142/Elections-Division-Home)

Condado de Riverside

(951) 486-7200
www.voteinfo.net

Condado de Sacramento

(916) 875-6451 o (800) 762-8019
www.elections.saccounty.gov

Condado de San Benito

(831) 636-4016
www.sanbenitocounty-ca-cre.gov/elections

Condado de San Bernardino

(909) 387-8300
www.sbcountyelections.com

Condado de San Diego

(858) 565-5800 o (800) 696-0136
www.sdvote.com/

Condado de San Francisco

(415) 554-4375
sfelections.sfgov.org

Condado de San Joaquín

(209) 468-2890 o (209) 468-8683
www.sjcrov.org

Condado de San Luis Obispo

(800) 834-4636
www.slovote.com

Condado de San Mateo

(650) 312-5222
www.smcacre.org

Condado de Santa Barbara

(805) 568-2200 o (800) 722-8683
www.sbcvvote.com

Condado de Santa Clara

(408) 299-8683 o (866) 430-8683
www.sccvvote.org

Condado de Santa Cruz

(831) 454-2060 o (866) 282-5900
www.votescount.com

Condado de Shasta

(530) 225-5730
www.elections.shastacounty.gov

Condado de Sierra

(530) 289-3295
www.sierracounty.ca.gov/214/Elections

Condado de Siskiyou

(530) 842-8084
www.co.siskiyou.ca.us/elections

Condado de Solano

(707) 784-6675 o (888) 933-8683
www.solanocounty.com/elections

Condado de Sonoma

(707) 565-6800 o (800) 750-8683
vote.sonoma-county.org

Condado de Stanislaus

(209) 525-5200 o (833) 772-2260
www.stanvote.com

Condado de Sutter

(530) 822-7122
www.suttercounty.org/elections

Condado de Tehama

(530) 527-8190
[www.co.tehama.ca.us/government/
departments/elections/](http://www.co.tehama.ca.us/government/departments/elections/)

Condado de Trinity

(530) 623-1220
www.trinitycounty.org/214/Elections

Condado de Tulare

(559) 839-2100
tularecoelections.org/elections/

Condado de Tuolumne

(209) 533-5570
www.co.tuolumne.ca.us/elections

Condado de Ventura

(805) 654-2664
www.venturavote.org

Condado de Yolo

(530) 666-8133
www.yoloelections.org

Condado de Yuba

(530) 749-7855
www.yubaelections.org

Consulte su estado de votante en línea



Visite la página mi estado de votante de la Secretaría de Estado en voterstatus.sos.ca.gov para consultar su estado de votante, encontrar su lugar de votación o un centro de votación, y mucho más.

Para consultar su estado de votante, deberá ingresar su nombre, apellido, fecha de nacimiento y el número de su licencia de conducir de California o de su tarjeta de identificación de California, o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

Visite voterstatus.sos.ca.gov para ver información importante para los votantes.

¿Qué pasa si olvidé inscribirme para votar o actualizar mi inscripción?

¡Ningún problema! Si se perdió la fecha límite de registro de votantes del 20 de octubre de 2025, la ley de California le permite inscribirse para votar y votar hasta las 8:00 p. m. día de las elecciones en la oficina electoral de su condado o en cualquier lugar de votación de su condado. Este proceso se llama Registro de Votante Condicional (CVR) y comúnmente se le conoce como Registro de Votantes el Mismo Día.

Votación provisional

¿Su nombre no está en la lista de votantes del lugar de votación o del centro de votación?

Aún tiene derecho a votar con una boleta electoral provisional.

¿Qué es una boleta electoral provisional?

Una boleta electoral provisional es una boleta electoral regular que se coloca en un sobre especial antes de introducirla en la caja para boletas. Las boletas electorales provisionales son boletas electorales emitidas por votantes que creen que están inscritos para votar aunque sus nombres no estén en la lista oficial de inscripción de votantes en el lugar de votación o el centro de votación.

Tal vez un votante deba emitir un boleta electoral provisional si desea votar en persona en un lugar de votación o centro de votación pero no recibió su boleta electoral de votación por correo o si no tiene su boleta electoral de votación con usted para entregarla antes de votar en persona.

¿Se contabilizará mi boleta electoral provisional?

Sí, su boleta electoral provisional se contabilizará después de que los oficiales electorales hayan confirmado que usted está inscrito para votar en ese condado y que no votó anteriormente en esa elección.

Se puede utilizar una boleta electoral provisional en cualquier lugar de votación o centro de votación del condado en el que esté inscrito para votar. Solo se contabilizarán las elecciones en las que usted es elegible para votar.

¿Cómo puede consultar el estado de su boleta electoral provisional?

Cualquier persona que emita una boleta electoral provisional tiene derecho a preguntar al oficial electoral de su condado si la boleta electoral se contabilizó y, de no ser así, el motivo por el cual no se contabilizó.



Puede consultar el estado de su boleta electoral provisional en voterstatus.sos.ca.gov.

Cómo corregir una falta de firma o una firma no coincidente en el sobre de devolución de la boleta electoral para voto por correo

✓ Posibles problemas con los sobres de devolución de las boletas electorales para voto por correo o de las boletas electorales provisionales

- **Falta de firma:** ha olvidado firmar el sobre de devolución de su boleta electoral para voto por correo.
- **La firma no es igual:** su firma no coincide con la que figura en los archivos de la oficina electoral.

✓ ¿Qué pasa después?

- **Notificación:** Si hay algún problema con su boleta electoral, la oficina electoral de su condado se lo notificará por correo, teléfono, correo electrónico o a través de la herramienta *¿Dónde está mi boleta?* de la Secretaría de Estado.
- **Cómo corregirlo:** puede acceder a un formulario en el sitio web del oficial electoral de su condado para proporcionar su firma y confirmar que ha votado con su boleta electoral.
 - Revise su correo postal o electrónico para obtener instrucciones de la oficina de elecciones del condado
 - Complete el formulario y siga las instrucciones sobre cómo devolverlo.
 - Sus opciones para devolver el formulario pueden variar según el condado.
 - Si no sigue las instrucciones, su voto podría no contarse.

✓ Manténgase informado con *¿Dónde está mi boleta?*

- **Realice un seguimiento de su boleta electoral para voto por correo:** reciba actualizaciones automáticas sobre el estado de su boleta electoral suscribiéndose a *¿Dónde está mi boleta?*
- Reciba notificaciones por **mensaje de texto, correo electrónico o teléfono** sobre:
 - Cuando se envía su boleta por correo
 - Cuando se recibe
 - Si se ha contado
 - Si hay problemas que deben corregirse
- **Regístrese hoy en:**
wheresmyballot.sos.ca.gov

✓ Fechas límite importantes para la elección especial estatal del 4 de noviembre de 2025

- **Votos por correo:** Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. El matasellos no puede ser posterior al **4 de noviembre de 2025** y la fecha límite de recepción es el **12 de noviembre de 2025**.
- **Fecha límite:** La fecha límite para corregir su firma faltante o no comparable es a las 5:00 p. m. del 30 de noviembre de 2025, dos días antes del día en que su condado certifique la elección.

Para obtener más información visite vote.ca.gov o llame a nuestra línea de atención al votante al (800) 232-VOTA (8682).

¡FECHAS PARA RECORDAR!



¡No Se Demore, Vote Hoy!

El período de votación temprana con boleta electoral para voto por correo es del 6 de octubre al 4 de noviembre de 2025.

Las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a. m. hasta las 8:00 p. m. el 4 de noviembre de 2025, ¡día de las elecciones.!

OCTUBRE

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

6 de octubre

Los oficiales electorales del condado comenzarán a enviar las boletas electorales para voto por correo en esta fecha o antes.

6 de octubre al 4 de noviembre

Período para devolver la boleta electoral para voto por correo.

7 de octubre

Apertura de los buzones seguros de votación por correo.

20 de octubre

Último día para inscribirse para votar.

La inscripción de votante el mismo día está disponible en la oficina electoral del condado o en el lugar de votación después de la fecha límite de registro del votante, inclusive hasta el día de las elecciones.

25 de octubre

Primer día de apertura de los centros de votación en los condados acogidos a la Ley de Votación Flexible, para la votación anticipada en persona.

NOVIEMBRE

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Martes 4 de noviembre de 2025

Último día para votar en persona o devolver la boleta electoral para voto por correo a más tardar a las 8:00 p. m.

Los centros de votación estarán abiertos de 7:00 a. m. a 8:00 p. m.

Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Las boletas electorales para voto por correo deben tener matasellos a más tardar el 4 de noviembre.

California Secretary of State
Elections Division
1500 11th Street
Sacramento, CA 95814

NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
CALIFORNIA
SECRETARY
OF STATE



4 DE NOVIEMBRE DE 2025

ELECCIÓN ESPECIAL ESTATAL

FECHAS PARA RECORDAR

6 de octubre

Los oficiales electorales del condado comenzarán a enviar las boletas electorales para voto por correo en esta fecha o antes.

6 de octubre–4 de noviembre

Período para devolver la boleta electoral para voto por correo.

7 de octubre

Apertura de los buzones seguros de votación por correo.

20 de octubre

Último día para inscribirse para votar. La inscripción de votante el mismo día está disponible en la oficina electoral del condado o en el lugar de votación después de la fecha límite de registro del votante, inclusive hasta el día de las elecciones.

25 de octubre

Primer día de apertura de los centros de votación en los condados acogidos a la Ley de Votación Flexible, para la votación anticipada en persona.

Martes 4 de noviembre de 2025

Último día para votar en persona o devolver la boleta electoral para voto por correo a más tardar a las 8:00 p. m. Las urnas están abiertas de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. Devuelva su boleta electoral por correo tan pronto como la reciba. Las boletas electorales para voto por correo deben tener matasellos a más tardar el 4 de noviembre.

Para obtener copias adicionales de la guía de información para el votante en cualquiera de los siguientes idiomas, llame al:

English: (800) 345-VOTE (8683)

Español/Spanish: (800) 232-VOTA (8682)

中文/Chinese: (800) 339-2857

हिन्दी/Hindi: (888) 345-2692

★ **日本語/Japanese:** (800) 339-2865

ខ្មែរ/Khmer: (888) 345-4917

한국어/Korean: (866) 575-1558

Tagalog: (800) 339-2957

ภาษาไทย/Thai: (855) 345-3933

Việt ngữ/Vietnamese: (800) 339-8163

TTY/TDD: 711

Para
móviles
ESCANEE



¿Está inscrito para votar? Compruébelo aquí: voterstatus.sos.ca.gov



En un esfuerzo por reducir los costos de la elección, la Legislatura Estatal ha autorizado al Estado y a los condados a enviar por correo solo una guía a cada hogar de los votantes. Puede solicitar copias adicionales contactando al oficial electoral de su condado o llamando al (800) 232-VOTA (8682).

